

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y
COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO
DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-97

SUBSECCIÓN CUARTA
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

Artículo 40.-La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.



STEVE DEL CID
Director Legal

